

	NORMATIVA	E. DE DETALLE
Tipología	vivienda unifam.	vivienda unifam.
Edificabilidad	0,36 m2/m2	0,359 m2/ m2
P. Baja		545,18m2
P. 1ª		505,22 m2
Total Baja + Primera	1.051,96 m2	1.050,40 m2
Altura máxima	6 mts. (PB+1plantas)	6 mts. (PB+1 plantas)
Alineación eje vial (edif..)	8 mts. a eje	8 mts. a eje
" eje vial-cierre parcela	6,00 mts.	6,00 mts.
" colindantes	altura edif..(5m. min)	altura edif..
Separación entre edif..	6 mts.	6 mts.
Superficie mínima de parcela	no exigible	2.989,35 m2
Vuelo máximo	1 mt.	1 mt.
Ocupación máxima	30 %	19,00%

Así pues se comprueba que el Estudio de Detalle es respetuoso con la Normativa Urbanística Municipal.

6.- Cesiones.

Se establece una cesión para viales con el fin de cumplir con las distancias de alineación de cierre de la parcela de 891,54 m2.

Se establece, tras consultar con los servicios técnicos municipales y con el fin de una mejor adecuación, el realizar una acera de 1,50 mts. de ancho en toda la finca salvo en el lindero norte (Iglesia) que pasará a realizarse de 2,00 mts.

2.- Planos

- 1.- Situación
- 2.- Topográfico
- 3.- Parcela
- 4.- Cesiones
- 5 y 6.- Alineaciones
- 7.- Volumen
- 8.- Zonificación y accesos
- 9.- Secciones

3.- Normas Urbanísticas

No contiene ninguna ordenanza específica.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Penagos, 26 de mayo de 2006.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.
06/7410

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11, denominada "Quinta Jonaji", en barrio San Miguel de Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de mayo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 11 denominada "Quinta Jonaji", en el Bº San Miguel de Monte, y estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.».

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 26 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
06/7698

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del lugar cultural que ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del lugar cultural que ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el 3.ª del Decreto 144/2002 de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en Materia de protección del patrimonio cultural, queda sometido a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 31 de mayo de 2006.–El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.
06/7487

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 3, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 10 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 3 en c/ Juan José Mier s/n, San Román, a propuesta de don José Ignacio Pérez Torres, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 23 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
06/7742

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Proyecto de Convenio Urbanístico.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de abril de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 259 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y

Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Convenio Urbanístico presentado por don Víctor Valle Soto, en representación de la sociedad «Suelo Industrial de Cantabria S. L.» (SICAN), cuya finalidad es la obtención de los viales de conexión del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 1 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7743

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Bareyo, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 9 de mayo de 2006, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE BAREYO. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en la localidad de Bareyo (Cantabria), siendo los firmantes del Acta de Modificación DON JOSÉ RAMÓN ITURROSPE ALONSO, con DNI Nº 16244937-Z y DOÑA LIDIA VILLAFRUELA CAMPO, con DNI Nº 20207573-A, como presidente y secretaria, respectivamente.

Santander, 16 de mayo de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/6668

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública de expediente de amojonamiento del monte Robledo, Sobrecerradura y Selezuco, número 31 del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de San Mamés, término municipal de Polaciones.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte Robledo, Sobrecerradura y Selezuco, número 31 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de San Mamés y sito en el término municipal de Polaciones, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Atilano Rodríguez, número 5-1º, en Santander, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán pre-

sentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de mayo de 2006.—El jefe del Servicio de Montes, Rafael Gómez del Álamo.

06/7423

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de junio de 2006, por la que se convoca a los centros educativos públicos de Educación Especial, de Educación de personas adultas y de enseñanzas de régimen especial de Cantabria para la realización de Proyectos Educativos Relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Los cambios que está sufriendo nuestra sociedad con motivo del desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) deben tener su reflejo en el campo educativo. Los poderes públicos deben hacer frente a las nuevas demandas sociales desarrollando acciones que fomenten condiciones de igualdad de oportunidades, evitando que quedar al margen de estas tecnologías se convierta en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social. Por ello, es importante reforzar los apoyos en este sentido para que las nuevas generaciones completen una formación integral.

La Consejería de Educación, dentro del Modelo Educativo para Cantabria, considera esta acción prioritaria y constituye un reto muy importante para la consecución de mayores cotas de calidad en la educación. La demanda generalizada de la comunidad educativa y la necesidad de coordinar las diferentes acciones en torno a la introducción de las TIC (equipamiento, infraestructuras escolares, formación del profesorado, desarrollo de contenidos curriculares,...), han motivado el diseño un plan que, además de englobar y dar sentido a todas estas iniciativas, nos permitirá abordar con garantías el futuro educativo en este campo. El Plan Educantabria para el desarrollo de un espacio tecnológico educativo en Cantabria es un plan estratégico para la Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los entornos escolares, con el que pretende apoyar la incorporación progresiva de nuestra Comunidad a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Plan Educantabria trata de dar respuesta a los distintos escenarios que podemos encontrar en nuestros centros educativos en relación con la integración de las TIC en los mismos. Para ello, desarrolla iniciativas generales que proporcionan las condiciones básicas a los centros para la incorporación de las TIC a los procesos educativos. Asimismo, contempla medidas específicas para aquellos centros que desarrollen Planes de Integración Curricular a través de proyectos institucionales. La especificidad de los centros destinatarios de esta Resolución por las enseñanzas que imparten, el alumnado sobre el que inciden y sus singulares estructuras y organizaciones internas hacen necesaria una convocatoria específica y un tratamiento diferenciado del resto de centros y niveles educativos.

Estos proyectos pretenden ser planteamientos a medio y largo plazo para que el profesorado reflexione sobre todos los elementos nucleares de la educación: el currículo, la organización, la distribución de espacios y tiempos, la metodología o los roles de los agentes implicados, y se vayan abriendo espacios en los que los recursos tecnológicos se vayan integrando en el quehacer cotidiano del aula y del centro aportando valor a los procesos desarrollados. Los Proyectos Educativos Relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que esta resolución convoca pretenden ayudar a la planificación y desarrollo de estas transformaciones.